San Andrés, Isla, 11 de Octubre de 2023

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ
RADICACIÓN: 88001220800020230003600
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: SANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ PRIETO
ACCIONADOS: JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN ANDRÉS, ISLA Y POLICÍA NACIONAL- SIJIN – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL, SECCIONAL SAN ANDRÉS (DESAP) y JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRES, ISLA.

Examinado el escrito de tutela, se observa que la solicitud se encuentra acorde con los artículos 5 y 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual, se admitirá. En consecuencia, se les concederá a los accionados el término de **1 día** a partir de la notificación de esta decisión, para que informen sobre los hechos de la presente acción y remitan copia de **todos los antecedentes** en virtud de los cuales se dio origen a la misma, y en especial a la **Dirección De Investigación Criminal, Seccional San Andrés (DESAP),** si dio el trámite pertinente al oficio No. 2511 del 9 de noviembre de 2009, emitido por el **Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Andrés, isla,** mediante el cual, les comunicó la decisión emitida en la misma fecha, en la que se resolvió extinguir la condena que pesaba en contra del tutelante.

Adicionalmente, en orden a garantizar el derecho de defensa y debido proceso, serán **vinculados** los sujetos procesales intervinientes en el proceso penal identificado con código único de investigación No 880013187001200803560O seguido en contra del accionante, y en consecuencia, se les **concederá** el término de un (1) día, contados desde el recibido de la notificación de esta decisión, para que si lo consideran ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **SANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ PRIETO** contra el **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN ANDRÉS, ISLA, JUZGADO ÚNICO**

PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de esta ciudad y a la **POLICÍA NACIONAL- SIJIN – DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL SECCIONAL SAN ANDRÉS, (DESAP),** y a esta última, en particular que indique si se dio el trámite pertinente al oficio No. 2511 del 9 de noviembre de 2009, emitido por el **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN ANDRÉS, ISLA,** mediante el cual, les comunicó la decisión emitida en la misma fecha, en la que se resolvió extinguir la condena que pesaba en contra del tutelante.

SEGUNDO: CONCEDER a los accionados el perentorio término de **1** día para que informen sobre los hechos de la presente acción y remitan copia de **todos los antecedentes** en virtud de los cuales se dio origen a la misma. Por secretaria líbrese todas las comunicaciones respectivas.

TERCERO: VINCÚLESE A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES intervinientes en el proceso penal identificado con código único 880013187001200803560O, seguido en contra del accionante, y en consecuencia, se les **concederá** el término de un (1) día para que si lo consideran ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Por secretaria líbrese todas las comunicaciones respectivas.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** por el medio legal más expedito este pronunciamiento a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

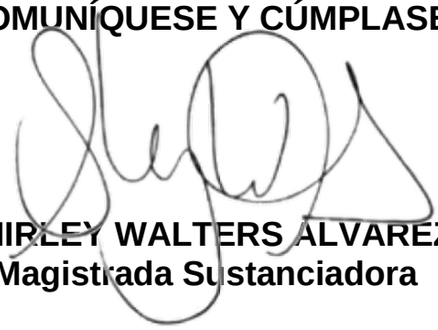

SHIRLEY WALTERS ÁLVAREZ
Magistrada Sustanciadora